

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

--- En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece. ---

--- VISTO para resolver el trámite administrativo de Compra Venta promovido por la ciudadana **Olga Márquez Hernández**, el cual quedó radicado bajo el expediente número **CV-030/12**, respecto del predio municipal **ubicado sobre la calle Silao, de la Colonia Felipe Ángeles**, en esta ciudad, con una superficie de **172.708 m²**, esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes: ---

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 16 de Octubre del 2012, la ciudadana Olga Márquez Hernández, solicitó ante el Departamento de Enajenación de Inmuebles la Compra venta de un bien inmueble ubicado en la calle Silao, de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie de 172.708 m², en esta ciudad; con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

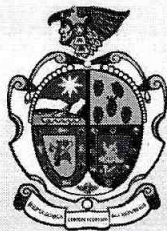
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 39°13'57"	9.70 metros	Propiedad Municipal
2-3	SW 58°31'44"	20.031 metros	Calle Silao
3-4	SE 37°43'20"	7.778 metros	Propiedad Municipal
4-1	NE 53°02'39"	19.658 metros	Lote No. 09

SEGUNDO.- Así mismo se hace constar que obran en el expediente CV-030/12 los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales de Ecología y Protección Civil; Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano; Dirección de Patrimonio Municipal, Dirección Jurídica e Instituto Municipal de Investigación y Planeación, en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación del predio, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito con anterioridad, por lo que; ---

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece. ---

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las



opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: -----

DICTAMEN -----

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio ubicado en la Calle Silao, de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie de 172.708 m², en esta ciudad, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes, sea transmitido a título oneroso a favor de la ciudadana Olga Márquez Hernández. -----

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/1485/2012 de fecha 25 de Octubre del 2012, la Sindicatura Municipal mediante oficio SM/DJ/249/2013 de fecha 07 de Octubre del 2013 y como lo señala el Instituto Municipal de Investigación y Planeación mediante oficio número PYP/051/2102 de fecha 30 de Octubre del 2012, cuyas copias se anexan al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

--- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO -----

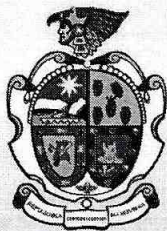
PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso vía compraventa, del inmueble ubicado en la Calle Silao, de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie de 172.708 m², a favor de la ciudadana Olga Márquez Hernández, cuyos rumbos, medidas y colindancias son los siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 39°13'57"	9.70 metros	Propiedad Municipal
2-3	SW 58°31'44"	20.031 metros	Calle Silao
3-4	SE 37°43'20"	7.778 metros	Propiedad Municipal
4-1	NE 53°02'39"	19.658 metros	Lote No. 09

SEGUNDO: se fija como precio de venta la cantidad de la cantidad de \$13,816.64 (trece mil ochocientos dieciséis pesos 64/100 m.n.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Realizar un pago inicial de \$4,144.992 (cuatro mil cientos cuarenta y cuatro pesos 992/100 m.n.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- b) Realizar 24 pagos mensuales de \$402.997 (cuatrocientos dos pesos 997/100 m.n.) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que realizo su pago inicial.

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----



CUARTO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante Título de Propiedad la presente enajenación, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/1485/2012 de fecha 25 de Octubre del 2012, la Sindicatura Municipal mediante oficio SM/DJ/249/2013 de fecha 07 de Octubre del 2013 y como lo señala el Instituto Municipal de Investigación y Planeación mediante oficio número PYP/051/2102 de fecha 30 de Octubre del 2012, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. -----

POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES


Licenciada Zuri Saddy Medina Reyes
Regidora Coordinadora


Ciudadano Raúl José López Lujan
Regidor Secretario


Ciudadano José Luis Aguilar Cuellar
Regidor Vocal